

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8207**    *Notificación de incoación de expediente sancionador 143/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de abril de 2011 a doña M.<sup>a</sup> Fátima Duarte Da Silva Anjos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 6 de julio de 2010 por la Policía Local se denunció doña M.<sup>a</sup> Fátima Duarte Da Silva Anjos como propietario de un vehículo marca Volkswagen Sharan, matrícula 8904 BKK, que fue retirado de calle Calvo Sotelo por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 12 de noviembre de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 17 de marzo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achataamiento.

Que el art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña M.<sup>a</sup> Fátima Duarte Da Silva Anjos como propietaria de un vehículo marca Volkswagen Sharan, matrícula 8904 BKK, que fue retirado de calle Calvo Sotelo por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 8 de junio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/8207

CVE-2011-8207